



*H. Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Guaymallén
Bloque Justicialista Frente Para La Victoria*

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Ayelén Mantello, Pablo Gudiño y Gastón Aparicio, integrantes del Bloque Justicialista PJ Frente de todos, y;

CONSIDERANDO:

Es sabido que la pandemia producida por el Covid-19 ha ocasionado diversas consecuencias tanto a nivel sanitario como a nivel económico.-

Desde el ámbito Nacional se han implementado políticas tendientes a menguar los efectos dañinos de la misma.- Así se han establecidos programas como IFE, aumento de las asignaciones universales por hijo –AUH-, ATP programa que ayuda a los empleadores con el pago de un porcentaje del sueldo de los trabajadores.-

Se han creado medidas de prohibición de desalojos, el pago de los alquileres diferidos y/o mediante cuotas; la prohibición de despidos, no pudiéndose invocar la pandemia como causal de despido.- En este mismo sentido se ha dispuesto del programa REPRO- Programa de recuperación productiva-

Es necesario que nuestra comunidad se vea amparada. Las tasas municipales han ido en aumento desde hace un par de años atrás con independencia de criterios razonables, atento las situaciones acaecidas.-

Un gran porcentaje de la población nos informa de no poder hacer frente a sus obligaciones, solicitando planes de pago, eximiciones o condonaciones.-

Es por ello que resulta imperioso que nuestro Municipio disponga, a la par del gobierno nacional y provincial, de medidas paliativas mientras dure dicha pandemia.-

Por ello en uso de las facultades que la ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 confiere al Honorable Concejo Deliberante, solicitamos el presente proyecto de ordenanza.-

Mendoza, 15 de junio de 2021.-

**Ayelén Mantello
CONCEJAL**



*H. Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Guaymallén
Bloque Justicialista Frente Para La Victoria*

**POR ELLO y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 1079
ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO DE LA
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase la suspensión de todas las ejecuciones iniciadas o a iniciarse por deudas de tasas retributivas a la propiedad raíz, derechos de comercio y pago de derechos de cementerio por el plazo de 12 meses, pudiéndose prorrogar hasta la finalización de la pandemia.-

Artículo 2º: Las deudas por tasa retributiva a la propiedad raíz, derechos de comercio y pago de derechos de cementerios nacidas durante el transcurso de la pandemia, podrán ser abonadas mediante plan de pago de hasta (12) cuotas sin interés alguno, y con un plazo de gracia de 12 meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Los comercios del departamento, que se encuentren inscriptos en la dirección de Industria y Comercio, conforme documentación respaldatoria, quedarán eximidas del pago de tasas de comercio, derecho de publicidad y propaganda, tasas municipales, por el plazo de 12 meses a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Cópiese, comuníquese, etc.

Mendoza, 15 de junio de 2021.

Ayelén Mantello

CONCEJAL